



RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

(Solicitudes presentadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022)

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE RED.ES POR LA QUE SE CONVOCA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ACCESO DE BANDA ANCHA FIJA DE ALTA VELOCIDAD A 30 MBITS POR SEGUNDO REGULADO EN EL REAL DECRETO 898/2017, DE 6 DE OCTUBRE

C-036/21-SP

Código Seguro De Verificación	sYBzPOD8bdpiVeYm1QEMLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Garcia Vieira - DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES	Firmado	23/12/2022 16:22:46
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/sYBzPOD8bdpiVeYm1QEMLA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7BQLLT3IHPX7W3APXVIQKXLY	Fecha	02/01/2023 10:34:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		e, de firma electrónica
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	Url de verificación https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BQLLT3IHPX7W3APXVIQKXLY		1/10







Contenido

1	INT	RODUCCIÓN	3
	1.1	Resumen	3
		Contenido de la propuesta	
		PUESTA DE RESOLUCIÓN	
		Solicitantes que se propone desistir	
	4.1	Solicitatites que se propone desisur	4

Código Seguro De Verificación	sYBzPOD8bdpiVeYmlQEMLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Garcia Vieira - DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES	Firmado	23/12/2022 16:22:46
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/sYBzPOD8bdpiVeYm1QEMLA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	n IV7BQLLT3IHPX7W3APXVIQKXLY		02/01/2023 10:34:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		e, de firma electrónica
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BQLLT3IHPX7W3APXVIQKXLY		Página	2/10







1 INTRODUCCIÓN

1.1 Resumen

El 20 de octubre de 2017 se publicó en el Boletín Oficial del Estado, núm. 253, el Real Decreto 898/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la contratación de servicios de acceso de banda ancha fija de alta velocidad a 30 megabits por segundo.

El artículo 11 del referido Real Decreto 898/2017, de 6 de octubre, establece que "Corresponderá a la Entidad Pública Empresarial Red.es, a través de su Director General, la competencia para la convocatoria, gestión, seguimiento, resolución, concesión, abono y, en su caso, la declaración de la procedencia de reintegro de las subvenciones reguladas en el presente real decreto, competencias que ejercitará conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y este real decreto, atendiendo en todo caso al régimen presupuestario propio de la entidad concedente de las subvenciones."

La resolución del Director General de la entidad pública empresarial Red.es, (en adelante "Red.es") de 3 de diciembre de 2021, regula la Convocatoria para la concesión directa de subvenciones para la contratación de servicios de acceso de Banda Ancha fija de alta velocidad a 30 Mbits por segundo (en adelante "Convocatoria de Ayudas"), publicada en la Sede Electrónica de la entidad el 17 de diciembre de 2021.

La condición Decimotercera de la Convocatoria de ayudas establece que corresponderá al Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, la competencia para la gestión, seguimiento, resolución, concesión, abono, y en su caso, la declaración de procedencia de reintegro de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria, competencias que ejercitará conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, atendiendo en todo caso al régimen presupuestario propio de la entidad pública empresarial Red.es. El órgano competente para la instrucción de los procedimientos será la Dirección de Servicios Púbicos Digitales de la entidad pública empresarial Red.es.

El punto 4 de la condición Decimocuarta de la Convocatoria de ayudas establece que para poder otorgar la subvención es requisito previo que la ubicación en la que vayan a realizarse las actuaciones subvencionables sea una ubicación elegible en los términos indicados en el artículo 2 del Real Decreto 898/2017, de 6 de octubre.

Una vez que Red.es determine que una ubicación es elegible, se podrá tramitar una solicitud de subvención en relación con la misma.

El punto 5 de la condición Decimocuarta de la Convocatoria de ayudas dispone que los Operadores de Comunicaciones Electrónicas adheridos deberán presentar las solicitudes de los posibles beneficiarios únicamente por vía telemática a través de la sede electrónica de Red.es.

En el punto 8 de la condición Decimocuarta de la Convocatoria de ayudas se recoge la documentación que debe ser aportada junto con la solicitud.

Código Seguro De Verificación	sYBzPOD8bdpiVeYmlQEMLA==	Estado	Fecha y hora
	Francisco Javier Garcia Vieira - DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES	Firmado	23/12/2022 16:22:46
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/sYBzPOD8bdpiVeYmlQEMLA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	1 IV7BQLLT3IHPX7W3APXVIQKXLY		02/01/2023 10:34:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		e, de firma electrónica
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BQLLT3IHPX7W3APXVIQKXLY		Página	3/10







1.2 Contenido de la propuesta

El punto 9 de la condición decimocuarta de la Convocatoria de ayudas establece que:

(...)

"En el caso de que la solicitud o la documentación presentada no reúna los requisitos exigidos, se podrá requerir al solicitante para que, a través del operador adherido contratado, en un plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud."

(...)

Tras comprobar el Órgano Instructor a través de la plataforma electrónica desarrollada para la recepción y gestión de las ayudas que la solicitud no cumplía con los requisitos establecidos en el Real Decreto 898/2017, de 6 de octubre y en la Resolución de 3 de diciembre de 2021, se requirió al solicitante, a través del operador adherido contratado, la subsanación de defectos u omisiones detectados en su solicitud ya que no reunía los requisitos establecidos en la norma de convocatoria.

Dentro del plazo señalado para subsanar y, en contestación al requerimiento de subsanación, el solicitante presentó nueva documentación o aclaraciones a la presentada inicialmente, a través del operador adherido contratado. No obstante, analizada dicha documentación, se considera que la solicitud sigue sin reunir los requisitos establecidos en la norma de convocatoria.

En consecuencia, y conforme al mandato establecido en los apartados anteriores, la presente propuesta de resolución contiene la relación de solicitantes para los que se propone el desistimiento de solicitudes recibidas en el marco de la Convocatoria de concesión directa de subvenciones para la contratación de servicios de acceso de banda ancha fija de alta velocidad 30 Mbits por segundo, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, por no haber subsanado correctamente los incumplimientos encontrados en la solicitud de subvención.

2 PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

2.1 Solicitantes que se propone desistir

A continuación, de conformidad con lo indicado en la condición decimocuarta punto 9 de la Convocatoria de Ayudas, se presenta la relación de solicitantes que se consideran desistidos, ya que, habiendo presentado dentro del plazo señalado para subsanar nueva documentación o aclaraciones a la presentada inicialmente, se considera que la solicitud sigue sin reunir los requisitos establecidos en la norma de convocatoria.

Código Seguro De Verificación	sYBzPOD8bdpiVeYm1QEMLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Garcia Vieira - DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES	Firmado	23/12/2022 16:22:46
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/sYBzPOD8bdpiVeYm1QEMLA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación IV7BQLLT3IHPX7W3APXVIQKXLY		Fecha	02/01/2023 10:34:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		e, de firma electrónica
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BQLLT3IHPX7W3APXVIQKXLY	Página	4/10











RELACIÓN DE EXPEDIENTES DESISTIDOS ACACIO SERVICIOS TELEMATICOS, S.L.

EXPEDIENTE BENEFICIARIO	FECHA NOTIFICACIÓN REQUERIMIENTO
2022/BABF/00199306	23/11/2022

MOTIVO DESISTIMIENTO

- No se ha aportado en el trámite de subsanación, certificado expedido por el órgano competente para acreditar que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social según lo establecido en el apartado e) del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, e incumpliéndose lo dispuesto en el artículo 5 punto 3 del Real Decreto 898/2017, de 6 octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la contratación de servicios de acceso de banda ancha fija de alta velocidad a 30 Mbits por segundo.
- No se ha aportado en el trámite de subsanación, certificado expedido por el órgano competente para acreditar que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias según lo establecido en el apartado e) del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, e incumpliéndose lo dispuesto en el artículo 5 punto 3 del Real Decreto 898/2017, de 6 octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la contratación de servicios de acceso de banda ancha fija de alta velocidad a 30 Mbits por segundo.

RELACIÓN DE EXPEDIENTES DESISTIDOS EMBOU NUEVAS TECNOLOGÍAS, S.L.

EAF EDIENTE DENEFICIARIO	FECHA NOTIFICACION REQUERIMIENTO
2022/BABF/00186436	21/06/2022
MOTIVO DESI	ISTIMIENTO
contratación de servicios de a velocidad a 30 Mbits por segu necesarias conforme a lo estable Decreto 898/2017, de 6 de octub conforme a la Recomendación o	no solicitante de la subvención para la acceso de Banda Ancha Fija de alta ando, sigue sin reunir las condiciones cido en el punto 1 del artículo 5 del Real ore, que acrediten su condición de Pyme, de la Comisión de 6 de mayo de 2003 oresas, pequeñas y medianas empresas.

RELACIÓN DE EXPEDIENTES DESISTIDOS QUANTIS GLOBAL, S.L.

EXPEDIENTE RENEFICIARIO FECHA NOTIFICACIÓN REQUERIMIENTO

EMI EDIENTE DENEITGIRANO	I ECHA NOTH ICACION REQUERIMENTO	
2022/BABF/00195035	26/10/2022	
MOTIVO DESISTIMIENTO		
y/o vinculadas, que solicita la servicios de acceso de Banda And segundo, sigue sin reunir las o	no beneficiario con empresas asociadas subvención para la contratación de cha Fija de alta velocidad a 30 Mbits por condiciones necesarias conforme a lo ículo 5 del Real Decreto 898/2017, de 6	

Código Seguro De Verificación	n sybzPoD8bdpiVeYmlQEMLA== Estado Fecha		Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Garcia Vieira - DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES	Firmado	23/12/2022 16:22:46
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/sYBzPOD8bdpiVeYm1QEMLA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7BQLLT3IHPX7W3APXVIQKXLY	Fecha	02/01/2023 10:34:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/200	3, 19 de diciembr	e, de firma electrónica
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRM	A SERVIDOR)	
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BQLLT3IHPX7W3APXVIQKXLY	Página	5/10











de octubre, que acrediten su condición de Pyme, conforme a la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas.

de microempresas, pequeñas y medianas empresas.		
EXPEDIENTE BENEFICIARIO FECHA NOTIFICACIÓN REQUERIMIENTO		
2022/BABF/00195186	26/10/2022	

MOTIVO DESISTIMIENTO

• Red.es ha comprobado que, como beneficiario con empresas asociadas y/o vinculadas, que solicita la subvención para la contratación de servicios de acceso de Banda Ancha Fija de alta velocidad a 30 Mbits por segundo, sigue sin reunir las condiciones necesarias conforme a lo establecido en el punto 1 del artículo 5 del Real Decreto 898/2017, de 6 de octubre, que acrediten su condición de Pyme, conforme a la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas.

EXPEDIENTE BENEFICIARIO	FECHA NOTIFICACIÓN REQUERIMIENTO	
2022/BABF/00195737	26/10/2022	
MOTIVO DESISTIMIENTO		

 Red.es ha comprobado que, como beneficiario con empresas asociadas y/o vinculadas, que solicita la subvención para la contratación de servicios de acceso de Banda Ancha Fija de alta velocidad a 30 Mbits por segundo, sigue sin reunir las condiciones necesarias conforme a lo establecido en el punto 1 del artículo 5 del Real Decreto 898/2017, de 6 de octubre, que acrediten su condición de Pyme, conforme a la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas.

EXPEDIENTE BENEFICIARIO	FECHA NOTIFICACIÓN REQUERIMIENTO	
2022/BABF/00196214	26/10/2022	

MOTIVO DESISTIMIENTO

- Red.es ha comprobado que, como beneficiario con empresas asociadas y/o vinculadas, que solicita la subvención para la contratación de servicios de acceso de Banda Ancha Fija de alta velocidad a 30 Mbits por segundo, sigue sin reunir las condiciones necesarias conforme a lo establecido en el punto 1 del artículo 5 del Real Decreto 898/2017, de 6 de octubre, que acrediten su condición de Pyme, conforme a la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas.
- La información contenida en la Base de Datos Nacional de Subvenciones a efectos de acreditar la cuantía de las ayudas «de minimis» recibidas durante el ejercicio fiscal en el que se solicita la subvención y durante los dos ejercicios fiscales anteriores supera el límite para obtener una subvención, lo que contraviene la condición décima punto 3 de la Convocatoria para la concesión directa de subvenciones para la contratación de servicios de acceso de banda ancha fija de alta velocidad a 30 Mbits por segundo.

EXPEDIENTE BENEFICIARIO	FECHA NOTIFICACIÓN REQUERIMIENTO	
2022/BABF/00198605	23/11/2022	
MOTIVO DESISTIMIENTO		

Código Seguro De Verificación	sYBzPOD8bdpiVeYmlQEMLA== Estado Fecha y ho		Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Garcia Vieira - DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES	Firmado	23/12/2022 16:22:46
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/sYBzPOD8bdpiVeYm1QEMLA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7BQLLT3IHPX7W3APXVIQKXLY	Fecha	02/01/2023 10:34:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/200	3, 19 de diciembr	e, de firma electrónica
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BQLLT3IHPX7W3APXVIQKXLY	Página	6/10











Red.es ha comprobado que, como solicitante de la subvención para la
contratación de servicios de acceso de Banda Ancha Fija de alta
velocidad a 30 Mbits por segundo, sigue sin reunir las condiciones
necesarias conforme a lo establecido en el punto 1 del artículo 5 del Real
Decreto 898/2017, de 6 de octubre, que acrediten su condición de Pyme,
conforme a la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003
sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas.
 Modelo 200 del ejercicio 2021 (incompleto)

Modelo 200 dei ejereleo 2021 (meompieco)		
EXPEDIENTE BENEFICIARIO FECHA NOTIFICACIÓN REQUERIMIENTO		
2022/BABF/00199873 23/11/2022		
MODINO DEGLEDIMENTO		

MOTIVO DESISTIMIENTO

 Red.es ha comprobado que, como beneficiario con empresas asociadas y/o vinculadas, que solicita la subvención para la contratación de servicios de acceso de Banda Ancha Fija de alta velocidad a 30 Mbits por segundo, sigue sin reunir las condiciones necesarias conforme a lo establecido en el punto 1 del artículo 5 del Real Decreto 898/2017, de 6 de octubre, que acrediten su condición de Pyme, conforme a la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas.

RELACIÓN DE EXPEDIENTES DESISTIDOS VIASAT EUROPE, SARL.

EXPEDIENTE BENEFICIARIO	FECHA NOTIFICACIÓN REQUERIMIENTO	
2022/BABF/00184595	18/11/2022	
MOTIVO DESISTIMIENTO		

- La ubicación exacta indicada en la copia de la factura aportada correspondiente a la actuación objeto de la subvención o, en el caso de que la actuación no haya sido ejecutada en el momento de presentar la solicitud, el contenido del presupuesto emitido por el operador de comunicaciones electrónicas adherido que contenga la actuación objeto de la subvención, no coincide de forma inequívoca con la ubicación sobre la que se ha solicitado la subvención, lo que contraviene el apartado 4 de la condición decimocuarta de la Convocatoria para la concesión directa de subvenciones para la contratación de servicios de acceso de banda ancha fija de alta velocidad a 30 Mbits por segundo de 3 de diciembre de 2021.
- La ubicación exacta indicada en la copia del contrato suscrito entre el operador de comunicaciones electrónicas adherido y el solicitante para la prestación de los servicios de conectividad de banda ancha fija de alta velocidad en cuya virtud se han realizado las actuaciones objeto de la subvención no coincide de forma inequívoca con la ubicación sobre la que se ha solicitado la subvención, lo que contraviene el apartado 4 de la condición decimocuarta de la Convocatoria para la concesión directa de subvenciones para la contratación de servicios de acceso de banda ancha fija de alta velocidad a 30 Mbits por segundo de 3 de diciembre de 2021.
- El documento aportado como Boletín de instalación en virtud del cual, mediante su firma se formaliza el contrato suscrito entre el operador de

 Código Seguro De Verificación
 sybzpodbápiveymlqemla==
 Estado
 Fecha y hora

 Firmado Por
 Francisco Javier Garcia Vieira - DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS
 Firmado
 23/12/2022 16:22:46

 Observaciones
 Página
 7/10

 Url De Verificación
 https://portafirmas.red.es/verifirma/code/sybzpodbdpiVeymlqemLa==

 Normativa
 Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).



Código Seguro de Verificación	IV7BQLLT3IHPX7W3APXVIQKXLY	Fecha	02/01/2023 10:34:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/200	3, 19 de diciembr	e, de firma electrónica
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRM	A SERVIDOR)	
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BQLLT3IHPX7W3APXVIQKXLY	Página	7/10











comunicaciones electrónicas adherido y el solicitante para la prestación de los servicios de conectividad de banda ancha fija de alta velocidad en cuya virtud se han realizado actuaciones objeto de la subvención indica una ubicación diferente no correspondiéndose con la indicada en el contrato, no pudiéndose por tanto deducir que la instalación haya sido realizada en la ubicación para la que se ha solicitado la ayuda, por lo que se incumplen los requisitos en referencia a los datos de ubicación establecidos en la condición decimocuarta apartado 6 de la Convocatoria para la concesión directa de subvenciones para la contratación de servicios de acceso de banda ancha fija de alta velocidad a 30 Mbits por segundo de 3 de diciembre de 2021.

EXPEDIENTE BENEFICIARIO	FECHA NOTIFICACIÓN REQUERIMIENTO	
2022/BABF/00185037	18/11/2022	
MOTINO DECICEDATENTO		

- La ubicación exacta indicada en la copia de la factura aportada correspondiente a la actuación objeto de la subvención o, en el caso de que la actuación no haya sido ejecutada en el momento de presentar la solicitud, el contenido del presupuesto emitido por el operador de comunicaciones electrónicas adherido que contenga la actuación objeto de la subvención, no coincide de forma inequívoca con la ubicación sobre la que se ha solicitado la subvención, lo que contraviene el apartado 4 de la condición decimocuarta de la Convocatoria para la concesión directa de subvenciones para la contratación de servicios de acceso de banda ancha fija de alta velocidad a 30 Mbits por segundo de 3 de diciembre de 2021.
- La ubicación exacta indicada en la copia del contrato suscrito entre el operador de comunicaciones electrónicas adherido y el solicitante para la prestación de los servicios de conectividad de banda ancha fija de alta velocidad en cuya virtud se han realizado las actuaciones objeto de la subvención no coincide de forma inequívoca con la ubicación sobre la que se ha solicitado la subvención, lo que contraviene el apartado 4 de la condición decimocuarta de la Convocatoria para la concesión directa de subvenciones para la contratación de servicios de acceso de banda ancha fija de alta velocidad a 30 Mbits por segundo de 3 de diciembre de 2021.

ue 2021.		
EXPEDIENTE BENEFICIARIO	FECHA NOTIFICACIÓN REQUERIMIENTO	
2022/BABF/00185317	18/11/2022	
MOTIVO DECICTIMIENTO		

El documento aportado como Boletín de instalación en virtud del cual, mediante su firma se formaliza el contrato suscrito entre el operador de comunicaciones electrónicas adherido y el solicitante para la prestación de los servicios de conectividad de banda ancha fija de alta velocidad en cuya virtud se han realizado actuaciones objeto de la subvención indica una ubicación diferente no correspondiéndose con la indicada en el contrato, no pudiéndose por tanto deducir que la instalación haya sido realizada en la ubicación para la que se ha solicitado la ayuda, por lo que se incumplen los requisitos en referencia a los datos de ubicación establecidos en la condición decimocuarta apartado 6 de la Convocatoria para la concesión directa de subvenciones para la

Código Seguro De Verificación	sYBzPOD8bdpiVeYm1QEMLA==	Estado	Fecha y hora
	Francisco Javier Garcia Vieira - DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES	Firmado	23/12/2022 16:22:46
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/sYBzPOD8bdpiVeYmlQEMLA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7BQLLT3IHPX7W3APXVIQKXLY	Fecha	02/01/2023 10:34:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/200	3, 19 de diciembr	e, de firma electrónica
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRM	A SERVIDOR)	
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BQLLT3IHPX7W3APXVIQKXLY	Página	8/10











contratación de servicios de acceso de banda ancha fija de alta velocidad a 30 Mbits por segundo de 3 de diciembre de 2021.

EXPEDIENTE BENEFICIARIO FECHA NOTIFICACIÓN REQUERIMIENTO

2022/BABF/00185531 18/11/2022

MOTIVO DESISTIMIENTO

• El documento aportado como Boletín de instalación en virtud del cual, mediante su firma se formaliza el contrato suscrito entre el operador de comunicaciones electrónicas adherido y el solicitante para la prestación de los servicios de conectividad de banda ancha fija de alta velocidad en cuya virtud se han realizado actuaciones objeto de la subvención indica una ubicación diferente no correspondiéndose con la indicada en el contrato, no pudiéndose por tanto deducir que la instalación haya sido realizada en la ubicación para la que se ha solicitado la ayuda, por lo que se incumplen los requisitos en referencia a los datos de ubicación establecidos en la condición decimocuarta apartado 6 de la Convocatoria para la concesión directa de subvenciones para la contratación de servicios de acceso de banda ancha fija de alta velocidad a 30 Mbits por segundo de 3 de diciembre de 2021.

EXPEDIENTE BENEFICIARIO	FECHA NOTIFICACIÓN REQUERIMIENTO	
2022/BABF/00185556	11/11/2022	
MOTIVO DESISTIMIENTO		

La copia del contrato suscrito entre el operador de comunicaciones electrónicas adherido y el solicitante para la prestación de los servicios de conectividad de banda ancha fija de alta velocidad en cuya virtud se han realizado actuaciones objeto de la subvención no identifica de forma inequívoca al beneficiario solicitante de la ayuda, lo que contraviene el apartado 8 letra b) de la condición decimocuarta de la Convocatoria para la concesión directa de subvenciones para la contratación de servicios de acceso de banda ancha fija de alta velocidad a 30 Mbits por segundo de 3 de diciembre de 2021.

EXPEDIENTE BENEFICIARIO	FECHA NOTIFICACIÓN REQUERIMIENTO
2022/BABF/00185615	18/11/2022

MOTIVO DESISTIMIENTO

- El documento aportado como Boletín de instalación en virtud del cual, mediante su firma se formaliza el contrato suscrito entre el operador de comunicaciones electrónicas adherido y el solicitante para la prestación de los servicios de conectividad de banda ancha fija de alta velocidad en cuya virtud se han realizado actuaciones objeto de la subvención indica una ubicación diferente no correspondiéndose con la indicada en el contrato, no pudiéndose por tanto deducir que la instalación haya sido realizada en la ubicación para la que se ha solicitado la ayuda, por lo que se incumplen los requisitos en referencia a los datos de ubicación establecidos en la condición decimocuarta apartado 6 de la Convocatoria para la concesión directa de subvenciones para la contratación de servicios de acceso de banda ancha fija de alta velocidad a 30 Mbits por segundo de 3 de diciembre de 2021.
- Red.es ha procedido a realizar consulta de oficio a la Seguridad Social relativa a la solicitud presentada por VIASAT EUROPE, SARL en la que

Código Seguro De Verificación	sYBzPOD8bdpiVeYmlQEMLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Garcia Vieira - DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES	Firmado	23/12/2022 16:22:46
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/sYBzPOD8bdpiVeYmlQEMLA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7BQLLT3IHPX7W3APXVIQKXLY	Fecha	02/01/2023 10:34:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BQLLT3IHPX7W3APXVIQKXLY	Página	9/10











aparece: HEATHER BENNETT "Consulta de oficio SS: resultado 03 INEXISTENTE EN SS".

 Red.es ha procedido a realizar consulta de oficio a la Agencia Tributaria en la que consta que HEATHER BENNETT, como beneficiario que solicita la subvención para la contratación de servicios de acceso de Banda Ancha Fija de alta velocidad a 30 Mbits por segundo, no se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias, lo que contraviene el punto 3 del artículo 5 del Real Decreto 898/2017, de 6 de octubre.

er panto 3 der articulo 3 der Rear Beereto 070/2017, de 0 de octubre.			
	EXPEDIENTE BENEFICIARIO FECHA NOTIFICACIÓN REQUERIMIENT		
	2022/BABF/00190234	06/09/2022	
MOTIVO DESISTIMIENTO			
•	Red.es ha procedido a realizar co	onsulta de oficio a la Agencia Tributaria	

 Red.es ha procedido a realizar consulta de oficio a la Agencia Tributaria en la que consta que FERNANDO BALLESTERO DIAZ, como beneficiario que solicita la subvención para la contratación de servicios de acceso de Banda Ancha Fija de alta velocidad a 30 Mbits por segundo, no se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias, lo que contraviene el punto 3 del artículo 5 del Real Decreto 898/2017, de 6 de octubre.

EXPEDIENTE BENEFICIARIO	FECHA NOTIFICACIÓN REQUERIMIENTO	
2022/BABF/00190242	06/09/2022	
MOTIVO DESISTIMIENTO		

 Red.es ha procedido a realizar consulta de oficio a la Agencia Tributaria en la que consta que MARIA DOLORES GAMBOA GARCIA, como beneficiario que solicita la subvención para la contratación de servicios de acceso de Banda Ancha Fija de alta velocidad a 30 Mbits por segundo, no se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias, lo que contraviene el punto 3 del artículo 5 del Real Decreto 898/2017, de 6 de octubre.

Les recordamos que el resultado de la presente propuesta no impedirá la presentación de una nueva solicitud la cual deberá cumplir con todos los requisitos que regulan el programa de ayudas vigente. Esta nueva solicitud se podrá presentar hasta la fecha de finalización del referido programa de ayudas.

Firmado la Dirección de Servicios Públicos Digitales, como órgano competente para la Instrucción del procedimiento.

D. FRANCISCO JAVIER GARCÍA VIEIRA

DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES

Código Seguro De Verificación	sYBzPOD8bdpiVeYm1QEMLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Garcia Vieira - DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES	Firmado	23/12/2022 16:22:46
Observaciones		Página	10/10
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/sYBzPOD8bdpiVeYmlQEMLA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7BQLLT3IHPX7W3APXVIQKXLY	Fecha	02/01/2023 10:34:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/200	3, 19 de diciembr	e, de firma electrónica
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BQLLT3IHPX7W3APXVIQKXLY	Página	10/10

